Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REF. 080013110003-2021-00400-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JULITHZA MILAGROS PADILLA MEJIA.
DEMANDADO: ALEJANDRO ENRIQUE PAUTT DE LA HOZ

Procede el Despacho a señalar fecha para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos y resolver las objeciones propuestas.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana, del día 11 de octubre de 2023, para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos y decidir las objeciones propuestas de los bienes que conformen la masa social.

2.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 161
Fecha: 28 de septiembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
27 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ee3e03026a1afa14584f6eb744eb13838a8e64f9b165fe701280ec6be26e84**
Documento generado en 27/09/2023 01:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica